



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 952-R-2025
Piura, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000080-0026-25-3 que presenta el Mg. SIMON ZAPATA PERICHE, Director General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 0188-2025-DRSU/UNP del 06.May.2025, el Oficio N° 0290-OCII-UNP-2025, del 04.Set.2025, Oficio N° 1677-VR.ACAD.-UNP-2025, del 08.Set.2025 el Informe N°1454-2025-OCAJ-UNP del 27.Oct.2025, el Oficio N° 5410-R-UNP-2025 del 19.Nov2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: (...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: (...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0188-2025-DRSU/UNP del 06.May.2025, el Director General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, se dirige al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, para informarle han elaborado la propuesta de un nuevo logo de la dirección, la que hacen llegar adjunto al presente documento, para la aprobación y que continúe la etapa de aprobación formal del mismo, mediante la respectiva resolución;

Que, mediante Oficio 0290-OCII-UNP-2025, del 04.Set.2025, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, informa que el logo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura cumple con la línea gráfica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 1454-2025-OCAJ-UNP del 27.Oct.2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, recomienda textualmente que: *a. Se APRUEBE el logo institucional de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, dado que mediante oficio N°0290-OCII-UNP-2025 la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional informa que el logo presentado cumple con la línea gráfica de Esta Casa Superior de Estudios. b. Se cuenta con la conformidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional emitida mediante Oficio N°0290-OCII-UNP-2025, en el cual se informa que cumple con la línea gráfica de Esta Casa Superior de Estudios. c. Se EMITA la Resolución correspondiente*.

Que, mediante Oficio N° 5410-R-UNP-2025 del 19.Nov.2025, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo;

Que. mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0627-CU-2023 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNP, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, el cual, en el artículo



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 952-R-2025
Piura, 29 de diciembre del 2025

UNP, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, el cual, en el artículo 92 define a la Dirección de Servicios Académicos como Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico responsable de planificar, supervisar y coordinar las actividades de formación académica profesional de los docentes y estudiantes, así como las actividades del proceso de registro académico, y gestión de la vinculación e inserción laboral de los estudiantes"

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **NUEVO LOGO** de la **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a partir de la fecha, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director general de la Dirección de Responsabilidad Social universitaria de la Universidad Nacional de Piura y que, en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, la difusión del **NUEVO LOGO** de la **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**.

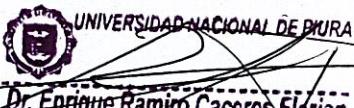
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: **RECTOR, VR.ACAD, DGA, DRSU, OCII, OCAJ, ARCHIVO**
07 Copias
VAGV/FGv



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL





000002